



ANUNCIO de 4 de noviembre de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º LEP 2008/13, en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura. (2009084189)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 4 de noviembre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: LEP 2008/13.

Documento que se notifica: Notificación de resolución.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas: Pedro Muñoz Barco.

Denunciado: D. Segundo Serrano Álvarez.

Último domicilio conocido: C/ General Franco, 69.

Localidad: 10261 Puerto de Santa Cruz (Cáceres).

Hechos: Tránsito y estacionamiento en el interior de la Reserva Natural Garganta de los Infiernos, en el Paraje "Cruce de los Pilonés", Jerte, con vehículo Audi A3, color gris, con matrícula 5354 BYP, careciendo de autorización administrativa.

Calificación: Leve.

Artículo: 66.2.28, de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

RESUELVE:

Sancionar con ciento cincuenta euros (150 €) a D. Segundo Serrano Álvarez como responsable en el expediente LEP 2008/13, de una infracción administrativa leve prevista en el artículo 66.2.28, de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Recursos que proceden: Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 109, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos.



Así mismo se comunica que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n. Mérida —Badajoz—.

• • •

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º LEP 2008/14, en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura. (2009084190)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la destinataria la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 4 de noviembre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: LEP 2008/14.

Documento que se notifica: Notificación de propuesta de resolución.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas: Pedro Muñoz Barco.

Denunciada: D.ª Josefa Alejandre García.

Último domicilio conocido: C/ Islas Marshall, 61.

Localidad: 28035 Madrid.

Hechos: Realizar una construcción, consistente hasta el momento de la denuncia, en la edificación de una superficie de, aproximadamente, 130 metros cuadrados, con una planta y un porche. La parcela está incluida en Zona ZEPA Embalse de Orellana y Sierra de Pela. Carece de autorización administrativa.

Calificación: Grave.

Artículo: 66.3.3, de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

PROPONE:

Sancionar a D.ª Josefa Alejandre García con 9.000 € (9.000 €) como responsable, en el expediente LEP 2008/14, de una infracción administrativa leve prevista en el artículo 66.2.28, de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.